



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La Resolución N° 1073/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, vetando la Ordenanza N° 72/14, sancionada por el Concejo Deliberante, y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza autoriza al Ejecutivo Municipal, incorporar a la Ordenanza Tarifaria vigente, en el artículo 59°, categoría tres de licencias comerciales, el rubro barra de tragos móviles;

Que, la Ordenanza no contempla restricción alguna en relación a límites horarios y/o de lugares para el expendio de bebidas alcohólicas;

Que, no se registran iniciativa del mismo tenor a nivel nacional, provincial y/o municipal, debido a los riesgos que implica el consumo y por las dificultades que implicaría el ejercicio del poder de la policía y los controles bromatológicos;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Aceptar el Veto total de la Ordenanza N° 72/14 en todos sus términos.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-

**ORDENANZA N° 02/15**